

DECRETO ALCALDICIO N° 242

Litueche, 15 de Febrero de 2013.
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

VISTOS:

- La iniciativa presentada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el desarrollo armónico de las distintas localidades de la región presentada al Fondo Regional de Inversión Local denominado "Solución definitiva para Proyectos de Recuperación y Reconstrucción Patrimonial".
- Aprobación del Consejo Regional en sesión del 12 de Abril de 2011, para la distribución de los Recursos Provenientes del Fondo Regional de Inversión Local (FRIL)
- Que atendiendo lo anterior, el 09 de Mayo de 2011 el Gobierno Regional celebró con la I. Municipalidad de Litueche, un Convenio de Transferencia de Recursos ascendente a la suma de "13.975.000 (trece millones, novecientos setenta y cinco mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado "**Solución Definitiva para Proyectos de Recuperación y Reconstrucción Patrimonial para la Localidad de Litueche**".
- Llamado a licitación pública "Asesoría Técnica Reconstrucción Patrimonial ID:1743-90-LE12" publicada el 23 de Agosto de 2012 a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Informe Razonado de la Comisión Evaluadora de las ofertas de fecha 14 de Febrero de 2013, visado por el Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche.
- **Sesión Ordinaria N°8** del día **13 de febrero de 2013**, mediante **Acuerdo N°31/2013** del Honorable Consejo Municipal, se aprueba por unanimidad cambio de modalidad de contratación establecido en el artículo 8 letra c de la Ley 19.886.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar pronta solución habitacional a los beneficiarios de subsidio de reconstrucción patrimonial

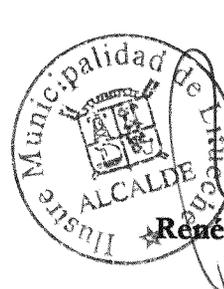
DECRETO:

1. **Declárese** DESIERTA licitación "Asesoría Técnica Reconstrucción Patrimonial" de fecha 23 de Agosto de 2012.
2. **Apruébese** modalidad de contratación directa.

Déjese sin efecto cualquier instrucción anterior sobre la misma materia

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

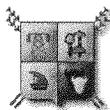

Soledad Olmedo Pizarro
Ma. Soledad Olmedo Pizarro
Secretario Municipal


René Acuña Echeverría
René Acuña Echeverría
Alcalde

APC/psv

Distribución:

- Transparencia
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

CERTIFICADO DE ACUERDO H. CONCEJO MUNICIPAL DE LITUECHE

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

El Honorable Concejo Municipal de Litueche, en **Sesión Ordinaria n° 8** celebrada con fecha **trece de febrero del 2013**, presidida por el alcalde don René Acuña Echeverría y con la asistencia de los Honorables Concejales don Tulio Campos González, don Juan Carlos Labbé Morales, doña Roxana Huerta Rubio, don Héctor Mori Cornejo, don Ricardo Valeria Matus, por la unanimidad de los señores concejales asistentes se acordó:

"Se aprueba la modalidad de trato directo para el diseño de reconstrucción de viviendas patrimoniales, basado en el artículo 8 letra C de la Ley de Compras Publicas".-

Lo anterior, quedó consagrado en el **Acuerdo N° 31/2013** de la sesión antes señalada.

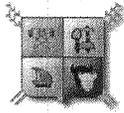
Extendido para ser remitido a todos los departamentos Municipales.

Otorgado en la comuna de Litueche, a trece de febrero de dos mil trece.



Maria Soledad Olmedo Pizarro
Secretaría Municipal
Ministro de Fe

Litueche, 13 febrero del 2013



INFORME RAZONADO

1. GENERALIDADES

NOMBRE DEL LICITACION : "ASESORIA TECNICA RECONSTRUCCION PATRIMONIAL".
FECHA APERTURA PROPUESTA : 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, 18:00 HORAS.
FINANCIAMIENTO : CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS DE DISEÑO DE RECONSTRUCCION POLIGONOS PATRIMONIALES (FONDOS FRIL).

2. NÓMINA DE EMPRESAS O CONTRATISTAS QUE SE PRESENTARON A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Nº	NOMBRE	RUT
01	SERGIO EDUARDO MEZA HENRIQUEZ	11.947.358-6
02	GERMAN ALBERTO ARAVENA ORTIZ, ARQUITECTURA E.I.R.L.	76.151.959-K

3. EVALUACION DEL PROCESO DE LICITACION.

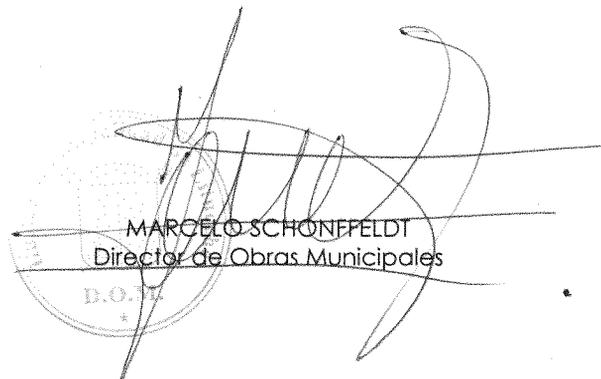
- La omisión de la comisión evaluadora de la administración anterior -periodo 2008-2012- en materia de las ofertas presentadas vía portal www.mercadopublico.cl en relación a la contratación de los servicios de asesoría técnica de Reconstrucción Patrimonial, conllevan a la no adjudicación y posterior contratación de algunos de los oferentes en los plazos señalados.
- Los plazos establecidos en los Términos de Referencia, subidos como anexos de licitación, establecen como entrega final de los diseños el 31 de diciembre 2012, por lo cual este proceso se encuentra absolutamente caducado.
- La inexistencia de garantía, según lo señalado en la ley de compras, quita seriedad al proceso de Licitación Pública.

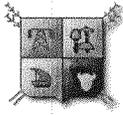
CONCLUSIÓN

Estudiados los antecedentes de la licitación denominada "**ASESORIA TECNICA RECONSTRUCCION PATRIMONIAL**" ID:1743-90-LE12, se concluye que dichos oferentes cumplen con lo establecido en las bases de licitación y Términos de Referencia, pero que hoy en día y según los intereses de este organismo no cumplen con lo señalado **en la letra c del art.8 de la Ley N°19.886**

Por los motivos señalados en el punto N°3 del presente Informe, es que esta comisión propone que dicha licitación se declare **DESIERTA.**

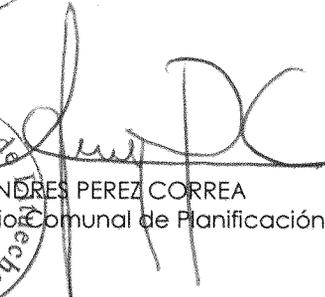
Litueche, 14 de Febrero de 2013.


MARCELO SCHÖNFELDT
Director de Obras Municipales



**Ilustre Municipalidad de Litueche
SECPLAC**

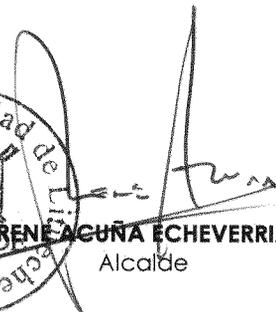

 Carmen Gloria Olguín
 Jefa Departamento Social (S)
 Dpto. Social


 ANDRÉS PEREZ CORREA
 Secretario Comunal de Planificación

RESOLUCION ALCALDE:

- Visto lo informado por la comisión evaluadora de las ofertas, esta autoridad resuelve lo siguiente:

ADJUDIQUENSE	
DECLARESE FUERA DE BASES	
DECLARESE DESIERTA	X


 BENIGNO ECHEVERRÍA
 Alcalde

Litueche, 14 de Febrero de 2013.

Ficha Licitación N° 1743-90-LE12 Asesoría Técnica Reconstrucción Patrimonial

Cierra el 07-09-2012 16:17:00

Recuerde que el responsable de esta licitación es Ilustre Municipalidad de Litueche

Contenidos Bases	Documentación Anexa
<ul style="list-style-type: none"> ▶1.- Organismo Demandante ▶2.- Antecedentes Administrativos ▶3.- Etapas y Plazos ▶4.- Requisitos para los Oferentes ▶5.- Antecedentes Legales ▶6.- Criterios de Evaluación ▶7.- Montos y Duración del Contrato ▶8.- Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas 	         

Productos / Servicios Requeridos



N°	Clasificación ONU	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Producto o Servicio a contratar
1	80111604	1	Unidad	ver terminos de referencia	Personal técnico temporal

Fecha de cierre

Fecha de Cierre de Recepción de Oferta 07-09-2012 16:17:00

1.- Organismo Demandante

Razón Social	<u>Ilustre Municipalidad de Litueche</u>
Unidad de compra	Ilustre Municipalidad de Litueche
R.U.T.	69.091.100-0
Dirección	Cardenal Caro 796
Comuna	Litueche
Región en que se genera la Adquisición	Región del Libertador General Bernardo O' Higgins

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago 14

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde el 1 de Enero de 2010 hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y

órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.

[Subir](#)

2.- Antecedentes Administrativos

Nombre de Adquisición	Asesoría Técnica Reconstrucción Patrimonial
Estado	Cerrada
Descripción	servicio de Asesoría Técnica para la ejecución del proyecto "Solución definitiva para Proyectos de Recuperación y Reconstrucción Patrimonial para la localidad de Litueche".
Tipo de Adquisición	Pública - Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)
Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Moneda	Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura	Una Etapa
Contrato	Se requerirá suscripción de contrato
Toma de Razón por Contraloría	No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad Ofertas Técnicas

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.

[Subir](#)

3.- Etapas y Plazos

Fecha de Cierre de Recepción de Oferta	07-09-2012 16:17:00
Fecha Inicio de Preguntas	23-08-2012 16:38:00
Fecha Final de Preguntas	31-08-2012 16:38:00
Fecha de Publicación de Respuestas	05-09-2012 16:38:00
Fecha de Acto de Apertura Técnica	07-09-2012 16:18:00
Fecha de Acto de Apertura Económica (Referencial)	07-09-2012 16:18:00
Fecha de Publicación	23-08-2012 13:09:00
Fecha de Adjudicación	28-09-2012 16:18:00

[Subir](#)

Etapas y Plazos Optativos

Visita a terreno(obligatoria), inasistencia involucra fuera de bases, salida desde departamento social	03-09-2012 10:00
--	------------------

[Subir](#)

4.- Requisitos para los Oferentes

Requisitos para participar en la licitación

- Experiencia de la Empresa
ver terminos de referencia

Instrucciones para presentación de ofertas

- Antecedentes Administrativos
ver terminos de referencia
- Antecedentes Técnicos
ver terminos de referencia
- Antecedentes Económicos
ver terminos de referencia

[Subir](#)

5.- Antecedentes Legales

Observaciones

Inscritos en Chileproveedores

En caso que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chileproveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva

[Subir](#)

6.- Criterios de Evaluación

Ponderación

Observaciones

Experiencia de los Oferentes - 60%
Precio - 10%
Plazo de Entrega - 30%

ver terminos de referencia
ver terminos de referencia
ver terminos de referencia

[Subir](#)

7.- Montos y Duración del Contrato

Estimación en Base a
Observaciones
Monto Total Estimado
Plazos de Pago
Opciones de Pago
Nombre Responsable de Pago
Email Responsable de Pago
Nombre Responsable Contrato
Email
Teléfono

Presupuesto Disponible
MONTO DISPONIBLE MAXIMO 25 UF POR PROYECTO (VALOR TABLA SERVIU)
25
a 30 días
Cheque
Alejandra Rosales Rebolledo
social.litueche@gmail.com
Alejandra Rosales Rebolledo
social.litueche@gmail.com
56-72-209866-

Subcontratación

Prohibición de Subcontratación

NO

[Subir](#)

8.- Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas

Resolución de Empates

disponibilidad

Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluídos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

[Subir](#)

Cerrar

RESOLUCION EXENTA N° 0836

REF: **Aprueba Convenio Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Litueche.**

RANCAGUA, 31 MAY 2011

VISTOS

La Constitución Política de la República de Chile; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 20.481 del 18 de Diciembre de 2010 que aprueba Presupuesto año 2011; Acuerdo Consejo Regional N° 3.165 de fecha 12 de Abril de 2011; Decreto Supremo N° 271 del Ministerio Del Interior, dictado con fecha 19 de Abril de 2011, la resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y la demás normativa aplicable:

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Regional de Inversión Local permite que se desarrolle una gestión pública más eficiente y participativa, permitiendo que la región pueda captar mayor inversión pública y así propender a un desarrollo armónico de las distintas localidades de la región de O'Higgins.

Que, el Consejo Regional aprobó en la sesión del 12 de Abril de 2011, la distribución de los recursos provenientes del Fondo Regional Inversión Local (FRIL).

Que, atendido lo anterior, el 09 de Mayo del presente año, este Gobierno Regional celebró con la Municipalidad de Litueche, un convenio de transferencia de recursos ascendente a **Trece millones novecientos setenta y cinco mil pesos (\$13.975.000)**, para la ejecución del proyecto que forma parte de la presente resolución.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE el convenio mandato de transferencia de recursos, suscrito con fecha 09 de Mayo de 2011 entre el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, el cual es parte integrante de la presente resolución y cuyo propósito está dirigido para financiar la ejecución del proyecto denominado: **"Solución Definitiva Para Proyectos de Recuperación y Reconstrucción Patrimonial Para la Localidad de Litueche"**, que es del siguiente tenor:



CONVENIO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

En Rancagua, República de Chile a 09 de Mayo de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE RUT 69.091.100-0**, representada por Don **JOSÉ BERNARDO CORNEJO CERÓN**, chileno, con domicilio en Calle Cardenal Caro N° 796, Litueche y el **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, RUT 72.240.400-9** persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, con domicilio en Plaza de los Héroes S/N de la comuna de Rancagua, representada por el Sr. Intendente y Presidente del Gobierno Regional **DON PATRICIO REY SOMMER**, cédula de identidad 10.101.399-5, chileno, casado, se ha convenido lo siguiente:

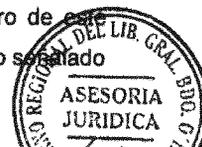
PRIMERA: El **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS** encomienda a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** ejecutar el siguiente proyecto: "**Solución Definitiva Para Proyectos de Recuperación y Reconstrucción Patrimonial Para la Localidad de Litueche**", contenidos en el documento Ficha de Identificación de Proyectos Fondo Regional de Iniciativa Local, documento que se entiende formar parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: Los plazos de ejecución del proyecto señalado en el punto anterior, están especificados en el Reglamento Regional del Fondo Regional de Iniciativa Local en el punto 4 Objetivos del Programa.

TERCERA: El costo total del proyecto asciende a la suma de (\$ 13.975.000) (**Trece millones novecientos setenta y cinco mil pesos**). Este monto corresponde de manera íntegra a la ejecución de los proyectos identificados en la cláusula primera. El aporte del **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS** asciende a la suma de (\$13.975.000) **Trece millones novecientos setenta y cinco mil pesos**, los que serán destinados a cumplir los compromisos y las especificaciones solicitadas en el proyecto.

El **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la ley de Presupuestos del Sector Público año 2011, transferirá los recursos a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.263 de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

CUARTA: La **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, deberá entregar al **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, dentro de 30 días contados, a contar de la fecha de término de la ejecución del proyecto señalado en el punto primero de este convenio, una rendición detallada del uso de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado



en el punto tercero, con la documentación y conforme a procedimientos del Programa Mejoramiento Urbano. En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional, dentro de 10 días hábiles, a contar de la citada rendición.

QUINTA: Las obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** serán:

- ✓ Ejecutar el proyecto de conformidad a los objetivos, actividades, beneficiarios y tiempos establecidos en la ficha de postulación.
- ✓ Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional, única y exclusivamente, en la iniciativa de inversión señalada en el punto primero de este convenio.
- ✓ Supervisión logística en la ejecución del proyecto y sus requerimientos.
- ✓ Cuasar los pagos correspondientes a la elaboración del proyecto, contra aprobación del mismo por parte del SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins, según lo indicado en las bases de postulación.
- ✓ Evaluar el trabajo realizado, entregando la ficha de cierre respectiva indicada en la normativa al programa mejoramiento urbano.
- ✓ Se deberá considerar en lugar visible la colocación de letrero de obras, con indicación del nombre de la obra, montos y fuentes de financiamiento, plazos de inicio y término de las obras, logotipos institucionales de GORE O'Higgins y del Municipio, etc. Además el letrero, debe indicar que este proyecto fue aprobado por el Consejo Regional.

SEXTA: La obligación del **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, será:

- ✓ Transferir recursos por el 100% del valor total de cada proyecto, contra la firma del presente convenio.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus tribunales.

OCTAVA: La personería de Don **JOSÉ BERNARDO CORNEJO CERÓN**, para en conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, consta en el Decreto de Nombramiento N° 2005 con fecha 06 de Diciembre de 2008, que lo proclamó Alcalde de la comuna de LITUECHE.

La personería del Sr. Intendente, para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS** consta en el Decreto Supremo N° 271 del Ministerio del Interior, de fecha 19 de abril de 2011, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.



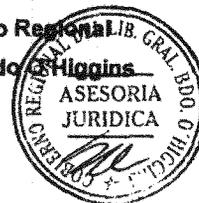
Este documento se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos de ellos en poder de la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** y dos ejemplares en poder del **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**.

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al Programa 02, subtítulo 33, ítem 03, asignación 125, del presupuesto F.N.D.R. del Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



[Handwritten signature]
ANTONIO REY SOMMER
Intendente y Presidente del Gobierno Regional
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



[Handwritten signature]
GRM/MGC/MMC

DISTRIBUCION:

- Municipalidad citada (1)
- Carpeta proyecto (1)
- Depto. Coordinación Municipal (1)
- Oficina de Partes (1)

CONVENIO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

En Rancagua, República de Chile a 09 de Mayo de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE RUT 69.091.100-0**, representada por Don **JOSÉ BERNARDO CORNEJO CERÓN**, chileno, con domicilio en Calle Cardenal Caro N° 796, Litueche y el **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, RUT 72.240.400-9** persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, con domicilio en Plaza de los Héroes S/N de la comuna de Rancagua, representada por el Sr. Intendente y Presidente del Gobierno Regional **DON PATRICIO REY SOMMER**, cédula de identidad 10.101.399-5, chileno, casado, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS** encomienda a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** ejecutar el siguiente proyecto: **"Solución Definitiva Para Proyectos de Recuperación y Reconstrucción Patrimonial Para la Localidad de Litueche"**, contenidos en el documento Ficha de Identificación de Proyectos Fondo Regional de Iniciativa Local, documento que se entiende formar parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: Los plazos de ejecución del proyecto señalado en el punto anterior, están especificados en el Reglamento Regional del Fondo Regional de Iniciativa Local en el punto 4 Objetivos del Programa.

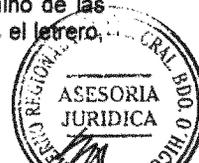
TERCERA: El costo total del proyecto asciende a la suma de (\$ 13.975.000) (**Trece millones novecientos setenta y cinco mil pesos**). Este monto corresponde de manera íntegra a la ejecución de los proyectos identificados en la cláusula primera. El aporte del **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS** asciende a la suma de (\$13.975.000) **Trece millones novecientos setenta y cinco mil pesos**, los que serán destinados a cumplir los compromisos y las especificaciones solicitadas en el proyecto.

El **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la ley de Presupuestos del Sector Público año 2011, transferirá los recursos a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.263 de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

CUARTA: La **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, deberá entregar al **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, dentro de 30 días contados, a contar de la fecha de término de la ejecución del proyecto señalado en el punto primero de este convenio, una rendición detallada del uso de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el punto tercero, con la documentación y conforme a procedimientos del Programa Mejoramiento Urbano. En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional, dentro de 10 días hábiles, a contar de la citada rendición.

QUINTA: Las obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** serán:

- ✓ Ejecutar el proyecto de conformidad a los objetivos, actividades, beneficiarios y tiempos establecidos en la ficha de postulación.
- ✓ Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional, única y exclusivamente, en la iniciativa de inversión señalada en el punto primero de este convenio.
- ✓ Supervisión logística en la ejecución del proyecto y sus requerimientos.
- ✓ Cursar los pagos correspondientes a la elaboración del proyecto, contra aprobación del mismo por parte del SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins, según lo indicado en las bases de postulación.
- ✓ Evaluar el trabajo realizado, entregando la ficha de cierre respectiva indicada en la normativa al programa mejoramiento urbano.
- ✓ Se deberá considerar en lugar visible la colocación de letrero de obras, con indicación del nombre de la obra, montos y fuentes de financiamiento, plazos de inicio y término de las obras, logotipos institucionales de GORE O'Higgins y del Municipio, etc. Además el letrero, debe indicar que este proyecto fue aprobado por el Consejo Regional.



SIXTA: La obligación del **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, será:

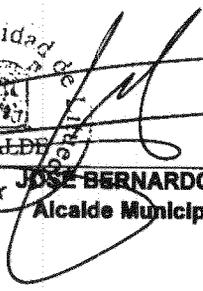
- ✓ Transferir recursos por el 100% del valor total de cada proyecto, contra la firma del presente convenio.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus tribunales.

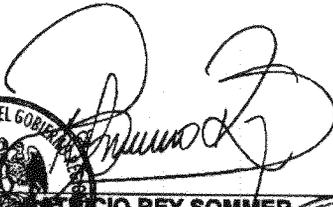
OCTAVA: La personería de Don **JOSÉ BERNARDO CORNEJO CERÓN**, para en conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, consta en el Decreto de Nombramiento N° 2005 con fecha 06 de Diciembre de 2008, que lo proclamó Alcalde de la comuna de LITUECHE.

La personería del Sr. Intendente, para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS** consta en el Decreto Supremo N° 271 del Ministerio del Interior, de fecha 19 de abril de 2011, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

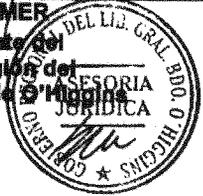
Este documento se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos de ellos en poder de la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** y dos ejemplares en poder del **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**.



JOSÉ BERNARDO CORNEJO CERÓN
Alcalde Municipalidad de Litueche



ESTEBAN REY SOMMER
Intendente y Presidente del
Gobierno Regional Región del
Libertador General Bernardo O'Higgins


SESORIA JURÍDICA
GOBIERNO REGIONAL DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS

VB° Asesor Jurídico
Gobierno Regional de O'Higgins